

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización a don Javier Martín Artajo para que proceda al exterminio de alimañas que existen en la finca de su propiedad, denominada "Las Cabezas", sita en término municipal de Manzanares el Real, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.595)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta para las obras de Clínica y casa de Médico en el pueblo de Villalbilla por el precio tipo de 350.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, número 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-66.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.750 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.899)

Se anuncia subasta para las obras de Clínica y casa de Médico en el pueblo de Bustarviejo por el precio tipo de pesetas 349.245,84, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 7.732 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.900)

Se anuncia subasta para las obras de Clínica y casa de Médico en el pueblo de Majadahonda por el precio tipo de 350.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, número 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-66.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 8.750 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.901)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el trabajo de distribución de basuras en los vertederos del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.883)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de instalación eléctrica en el centro de transformación líneas generales de alimentación y alumbrado, todo exterior, en el Internado Palacio Valdés (Tres Cantos), la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 11 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a "Imes, S. A.", y "Arbeit, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citadas para el acto las mencionadas Sociedades.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.884)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE LA OPOSICION RESTRINGIDA ENTRE LOS MEDICOS NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DE MADRID PARA PROVEER 15 PLAZAS DE CIRUJANOS DE LA MISMA CON EL CARACTER DE ASPIRANTES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se convoca a todos los opositores admitidos para el día 15 del próximo mes de junio, a la una de la tarde, en uno de los salones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm. 4), para que personalmente hagan entrega de la MEMORIA y relación de méritos profesionales y patrióticos a que se refiere el primer ejercicio de la oposición.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.902)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don José Antonio Fernández Guijarro, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de "a cuenta" y del saldo que corresponde percibir a la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid con cargo a la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1965 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se figura:

Recaudación 1965

De acuerdo con la "Entrega a cuenta" para 1966 137.639.811,99

A deducir:

Abonos realizados durante 1965 como "Entrega a cuenta" 137.467.200,—

SALDO.—Líquido a abonar 172.611,99

Y para que conste, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28), 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 21 de marzo de 1966.—Firmado.—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

Don José Antonio Fernández Guijarro, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de "a cuenta" y del saldo que corresponde percibir al Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1965 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se figura:

Recaudación 1965

De acuerdo con la "Entrega a cuenta" para 1966 568.721.090,53

A deducir:

Abonos realizados como "Entrega a cuenta". 544.418.400,—
Canon Urbana 159.763,36
Canon Extrarradio 2.788.084,60
Canon Anexionados 11.824.104,— 559.190.351,96

SALDO.—Líquido a abonar 9.530.738,57

Y para que conste, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28), 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 21 de marzo de 1966.—Firmado.—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

Don José Antonio Fernández Guijarro, Jefe de Contabilidad en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de "a cuenta" y del saldo que corresponde percibir a los Ayuntamientos con cargo a la recaudación obtenida en el ejercicio de 1965 por Recursos Locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se consigna:

| Ayuntamientos | Recaudación líquida 1965 (según «Entrega a cuenta») | Pagado en 1965 como entrega a cuenta | Saldo | |
|-------------------------------|---|--------------------------------------|------------|--------------|
| | | | A su favor | En su contra |
| Alcalá de Henares | 982.295,17 | 772.800 | 209.495,17 | |
| Alcobendas | 22.189,34 | 56.400 | | 34.210,66 |
| Alcorcón | 24.485,11 | 34.800 | | 10.314,89 |
| Aranjuez | 597.991,89 | 736.800 | | 138.808,11 |
| Arganda del Rey | 443.205,05 | 440.400 | 2.805,05 | |
| Cadalso de los Vidrios | 14.564,72 | 18.000 | | 3.435,28 |
| Carabaña | 97.694,61 | 115.200 | | 17.505,39 |
| Cenicientos | 114.020,84 | 144.000 | | 29.979,16 |
| Cercedilla | 1.420.665,94 | 1.316.400 | 104.265,94 | |
| Ciempozuelos | 68.188,89 | 105.600 | | 37.411,11 |
| Colmenar de Oreja | 398.114,17 | 446.400 | | 48.285,83 |
| Colmenar Viejo | 553.885,71 | 475.200 | 78.685,71 | |
| Collado Villalba | 633.629,40 | 802.800 | | 169.170,60 |
| Coslada | 728.522,24 | 180.000 | 548.522,24 | |
| Chinchón | 276.014,80 | 316.800 | | 40.785,20 |
| El Escorial | 32.780,89 | 52.800 | | 20.019,11 |
| Fuenlabrada | 150.465,89 | 180.000 | | 29.534,11 |
| Galapagar | 23.771,38 | 50.400 | | 26.628,62 |
| Getafe | 3.414.612,09 | 4.342.800 | | 928.187,91 |
| Guadarrama | 321.061,57 | 260.400 | 60.661,57 | |
| Leganés | 885.495,31 | 831.600 | 53.895,31 | |
| Majadahonda | 341.081,87 | 258.000 | 83.081,87 | |
| Mejorada del Campo | 104.104,53 | 106.800 | | 2.695,47 |
| Morata de Tajuña | 189.590,00 | 223.200 | | 33.610,00 |
| Móstoles | 8.417,44 | 19.200 | | 10.782,56 |
| Navalcarnero | 40.737,62 | 67.200 | | 26.462,38 |

| Ayuntamientos | Recaudación líquida 1965 (según «Entrega a cuenta») | Pagado en 1965 como entrega a cuenta | Saldo | |
|---|---|--------------------------------------|--------------|--------------|
| | | | A su favor | En su contra |
| Pinto | 101.246,87 | 112.800 | | 11.553,13 |
| Pozuelo de Alarcón | 1.371.108,56 | 1.635.600 | | 264.491,44 |
| Las Rozas de Madrid | 938.681,44 | 429.600 | 509.081,44 | |
| San Fernando de Henares | 58.511,91 | 52.800 | 5.711,91 | |
| S. Lorenzo de El Escorial | 1.160.969,49 | 1.244.400 | | 83.430,51 |
| S. Martín de Valdeiglesias | 303.052,16 | 319.200 | | 16.147,84 |
| S. Martín de la Vega | 14.705,15 | 30.000 | | 15.294,85 |
| S. Sebastián de los Reyes | 334.605,09 | 285.600 | 49.005,09 | |
| Torrejón de Ardoz | 675.774,38 | 495.600 | 180.174,38 | |
| Torreleguna | 207.328,74 | 234.000 | | 26.671,26 |
| Valdemoro | 239.873,88 | 230.400 | 9.473,88 | |
| Villaconejos | 58.309,62 | 85.200 | | 26.890,38 |
| Villa del Prado | 13.346,81 | 25.200 | | 11.853,19 |
| Villarejo de Salvanés | 177.754,93 | 225.600 | | 47.845,07 |
| Villaviciosa de Odón | 10.330,38 | 21.600 | | 11.269,62 |
| SUMA Y SIGUE (Ayuntamientos mayores) | 17.553.185,88 | 17.781.600 | 1.894.859,56 | 2.123.273,68 |
| La Acebeda | 8.339,58 | 11.200 | | 2.860,42 |
| Ajalvir | 55.640,20 | 62.800 | | 7.159,80 |
| Alameda del Valle | 28.634,73 | 27.600 | 1.034,73 | |
| El Alamo | 35.085,57 | 59.200 | | 24.114,43 |
| Aldea del Fresno | 104.604,32 | 122.800 | | 18.195,68 |
| Algete | 58.589,64 | 70.400 | | 11.810,36 |
| Alpedrete | 243.550,52 | 278.400 | | 34.849,48 |
| Ambite | 36.981,14 | 51.200 | | 14.218,86 |
| Anchuelo | 27.676,92 | 31.200 | | 3.523,08 |
| Arroyomolinos | 16.677,38 | 20.000 | | 3.322,62 |
| El Atazar | 2.155,71 | 4.400 | | 2.244,29 |
| Batres | 242,65 | 800 | | 557,35 |
| Becerril de la Sierra | 3.428,15 | 12.000 | | 8.571,85 |
| Belmonte de Tajo | 43.105,57 | 55.200 | | 12.094,43 |
| Berzosa de Lozoya | 3.852,09 | 5.200 | | 1.347,91 |
| El Berruero | 12.867,58 | 15.200 | | 2.332,42 |
| Boadilla del Monte | 1.341,84 | 6.400 | | 5.058,16 |
| El Boalo | 106.675,10 | 114.000 | | 7.324,90 |
| Braojos | 9.707,93 | 13.200 | | 3.492,07 |
| Brea del Tajo | 49.902,19 | 59.200 | | 9.297,81 |
| Brunete | 6.094,19 | 10.000 | | 3.905,81 |
| Buitrago de Lozoya | 63.708,30 | 57.200 | 6.508,30 | |
| Bustarviejo | 31.829,40 | 42.000 | | 10.170,60 |
| Cabanillas de la Sierra | 2.031,90 | 3.200 | | 1.168,10 |
| La Cabrera | 4.674,16 | 7.200 | | 2.525,84 |
| Camarma de Esteruelas | 569,03 | 2.800 | | 2.230,97 |
| Campo Real | 125.844,33 | 122.400 | 3.444,33 | |
| Canencia | 25.010,05 | 35.200 | | 10.189,95 |
| Casarrubuelos | 425,82 | 3.200 | | 2.774,18 |
| Cervera de Buitrago | 1.761,98 | 6.000 | | 4.238,02 |
| Cobeña | 21.454,16 | 8.000 | 13.454,16 | |
| Colmenar del Arroyo | 8.680,48 | 11.600 | | 2.919,52 |
| Colmenarejo | 92.960,23 | 84.800 | 8.160,23 | |
| Collado Mediano | 23.388,00 | 35.600 | | 12.212,00 |
| Corpa | 34.083,71 | 39.200 | | 5.116,29 |
| Cubas | 543,95 | 3.200 | | 2.656,05 |
| Chapinería | 45.440,95 | 59.200 | | 13.759,05 |
| Chozas-Soto Real | 16.715,07 | 13.200 | 3.515,07 | |
| Daganzo de Arriba | 5.475,13 | 7.600 | | 2.124,87 |
| Estremera | 4.864,33 | 11.200 | | 6.335,67 |
| Fresnedillas | 62.739,01 | 32.400 | 30.339,01 | |
| Fresno de Torote | 3.300,14 | 3.600 | | 299,86 |
| Fuente el Saz | 83.818,29 | 80.800 | 3.018,29 | |
| Fuentidueña de Tajo | 115.919,41 | 134.400 | | 18.480,59 |
| Garganta de los Montes | 27.268,76 | 35.200 | | 7.931,24 |
| Gargantilla de Lozoya | 32.987,26 | 40.800 | | 7.812,74 |
| Gascones | 15.094,06 | 14.400 | 694,06 | |
| Griñón | 3.784,99 | 5.000 | | 4.215,01 |
| Guadalix de la Sierra | 10.821,58 | 12.000 | | 1.178,42 |
| La Hiruela | 2.928,20 | 4.400 | | 1.471,80 |
| Horcajo de la Sierra | 19.394,94 | 24.800 | | 5.405,06 |
| Hoyo de Manzanares | 176.069,28 | 195.600 | | 19.530,72 |
| Humanes de Madrid | 2.918,03 | 6.000 | | 3.081,97 |
| Horcajuelo | 8.938,57 | 10.800 | | 1.861,43 |
| Loeches | 13.279,25 | 21.600 | | 8.320,75 |
| Lozoya | 44.053,44 | 51.600 | | 7.546,56 |
| Lozoyuela | 59.880,54 | 66.800 | | 6.919,46 |
| Madárcos | 4.870,41 | 6.000 | | 1.129,59 |
| Mangirón | 19.662,44 | 24.400 | | 4.737,56 |
| Manzanares el Real | 336.513,75 | 150.000 | 186.513,75 | |
| Meco | 121.975,32 | 138.000 | | 16.024,68 |
| Miraflores de la Sierra | 16.119,32 | 43.200 | | 27.080,68 |
| El Molar | 115.205,39 | 134.000 | | 18.794,61 |
| Los Molinos | 17.672,06 | 47.600 | | 29.927,94 |
| Montejo de la Sierra | 14.399,71 | 18.400 | | 4.000,29 |
| Moraleja de Enmedio | 3.258,42 | 6.000 | | 2.741,58 |
| Moralzarzal | 119.720,81 | 130.400 | | 10.679,19 |
| Navacerrada | 4.251,22 | 32.000 | | 27.748,78 |
| Navalafuente | 12.117,26 | 15.600 | | 3.482,74 |
| Navalagamella | 8.814,37 | 8.400 | 414,37 | |
| Navarredonda y S. Mamés | 17.059,49 | 22.000 | | 4.940,51 |
| Navas de Buitrago | 7.817,84 | 10.000 | | 2.182,16 |
| Navas del Rey | 86.939,96 | 98.000 | | 11.060,04 |
| Nuevo Baztán | 29.593,21 | 33.200 | | 3.606,79 |
| La Olmeda de las Fuentes | 15.334,58 | 19.200 | | 3.865,42 |
| Orusco | 49.200,82 | 60.400 | | 11.199,18 |
| Oteruelo del Valle | 20.475,33 | 14.000 | 6.475,33 | |
| Paracuellos del Jarama | 103.590,36 | 165.200 | | 61.609,64 |
| Paredes de Buitrago | 7.492,63 | 12.400 | | 4.907,37 |
| Parla | 111.303,18 | 122.400 | | 11.096,82 |
| Patones | 9.873,80 | 13.200 | | 3.326,20 |
| Pedrezuela | 37.145,50 | 46.000 | | 8.854,50 |
| Pelayos de la Presa | 64.422,57 | 22.400 | 42.022,57 | |
| Perales de Tajuña | 79.192,48 | 96.000 | | 16.807,52 |

| Ayuntamientos | Recaudación líquida 1965 (según «Entrega a cuenta») | Pagado en 1965 como entrega a cuenta | Saldo | |
|--|---|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | A su favor | En su contra |
| Pezuela de las Torres ... | 34.555,76 | 42.000 | | 7.444,24 |
| Pinilla del Valle ... | 23.824,26 | 21.200 | 2.624,26 | |
| Piñuécar ... | 14.371,71 | 17.600 | | 3.228,29 |
| Pozuelo del Rey ... | 31.585,15 | 37.200 | | 5.614,85 |
| Prádena del Rincón ... | 9.614,60 | 15.600 | | 5.985,40 |
| Puebla de la Sierra ... | 2.286,44 | 6.800 | | 4.513,56 |
| Quijorna ... | 3.932,69 | 6.000 | | 2.067,31 |
| Rascafría ... | 204.490,23 | 232.000 | | 27.509,77 |
| Redueña ... | 1.078,90 | 1.200 | | 121,10 |
| Rivas y Vaciamadrid ... | 12.177,99 | 9.600 | 2.577,99 | |
| Ribatejada ... | 20.020,70 | 32.000 | | 11.979,30 |
| Robledillo de la Jara ... | 361,40 | 800 | | 438,60 |
| Robledo de Chavela ... | 247.585,22 | 287.600 | | 40.014,78 |
| Robregordo ... | 10.007,26 | 13.200 | | 3.192,74 |
| Las Rozas de Puerto Real ... | 43.133,70 | 35.600 | 7.533,70 | |
| San Agustín del Guadalix ... | 4.400,66 | 7.200 | | 2.799,34 |
| Sta. María de la Alameda ... | 77.051,38 | 70.400 | 6.651,38 | |
| Santorcaz ... | 36.751,77 | 41.600 | | 4.848,23 |
| Los Santos de la Humosa ... | 4.622,51 | 9.600 | | 4.977,49 |
| La Serna del Monte ... | 5.363,57 | 7.600 | | 2.236,43 |
| Serrada de la Fuente ... | 1.475,96 | 3.600 | | 2.124,04 |
| Serranillos del Valle ... | 326,60 | 1.600 | | 1.273,40 |
| Sevilla la Nueva ... | 51.374,98 | 52.000 | | 625,02 |
| Sieteiglesias ... | 2.677,31 | 3.600 | | 922,69 |
| Somosierra ... | 9.433,41 | 11.200 | | 1.766,59 |
| Talamanca de Jarama ... | 57.666,24 | 63.200 | | 5.533,76 |
| Tielmes ... | 10.879,27 | 16.800 | | 5.920,73 |
| Titulcia o Bayona de Jarama ... | 29.060,49 | 32.800 | | 3.739,51 |
| Torrejón de la Calzada ... | 631,06 | 2.000 | | 1.368,94 |
| Torrejón de Velasco ... | 118.433,39 | 152.800 | | 34.366,61 |
| Torreledones ... | 12.609,82 | 40.400 | | 27.790,18 |
| Torremocha de Jarama ... | 23.366,44 | 25.200 | | 1.833,56 |
| Torres de la Alameda ... | 11.424,73 | 19.600 | | 8.175,27 |
| Valdaracete ... | 10.966,59 | 17.600 | | 6.633,41 |
| Valdeavero ... | 2.724,93 | 4.800 | | 2.075,07 |
| Valdelaguna ... | 41.180,01 | 50.800 | | 9.619,99 |
| Valdemanco ... | 16.398,28 | 19.600 | | 3.201,72 |
| Valdemaqueda ... | 65.865,22 | 72.800 | | 6.934,78 |
| Valdemorillo ... | 148.539,90 | 157.200 | | 8.660,10 |
| Valdeolmos ... | 31.131,54 | 36.000 | | 4.868,46 |
| Valdepiélagos ... | 23.092,72 | 28.000 | | 4.907,28 |
| Valdetorres de Jarama ... | 70.876,14 | 78.800 | | 7.923,86 |
| Valdilecha ... | 73.445,90 | 96.000 | | 22.554,10 |
| Valverde de Alcalá ... | 20.768,11 | 24.800 | | 4.031,89 |
| Vefilla de San Antonio ... | 3.284,09 | 23.200 | | 19.915,91 |
| El Vellón ... | 49.850,19 | 58.400 | | 8.549,81 |
| Venturada ... | 1.549,74 | 2.000 | | 450,26 |
| Villalbilla ... | 48.852,78 | 50.000 | | 1.147,22 |
| Villamanrique de Tajo ... | 76.772,94 | 87.200 | | 10.427,06 |
| Villamanta ... | 81.366,32 | 93.600 | | 12.233,68 |
| Villamantilla ... | 1.283,70 | 2.800 | | 1.516,30 |
| Villanueva de la Cañada ... | 1.641,17 | 4.400 | | 2.758,83 |
| Villanueva del Pardillo ... | 32.875,61 | 37.600 | | 4.724,39 |
| Villanueva de Perales ... | 436,00 | 1.600 | | 1.164,00 |
| Villar del Olmo ... | 857,90 | 2.800 | | 1.942,10 |
| Villavieja de Lozoya ... | 20.004,18 | 25.200 | | 5.195,82 |
| Zarzalejo ... | 55.637,03 | 100.800 | | 45.162,97 |
| SUMA TOTAL DE AYUNTAMIENTOS ... | 23.030.994,43 | 23.992.000 | 2.219.841,09 | 3.180.846,60 |

Las cantidades a favor de los Ayuntamientos (tercera columna del presente estado), se satisfarán a éstos en 1 de abril próximo. Las cantidades en contra de los mismos (cuarta columna del presente estado), serán retenidas de los pagos que a las referidas Corporaciones deban realizarse en lo sucesivo a través de esta Delegación de Hacienda.

Y para que conste, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a las Corporaciones interesadas y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28), 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 21 de marzo de 1966.—Firmado.—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.998 bis)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de transeptores de muy alta frecuencia y en modulación de frecuencia, por un importe máximo de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas).

El importe de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas se halla de manifiesto en el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios (Ministerio de Agricultura), paseo Infanta Isabel, núm. uno, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de

Agricultura, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha del que se publique posteriormente, y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, a 18 de mayo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina. (G. C.—2.590) (O.—64.885)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de mangueras para su utilización en la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de cuatro millones nove-

cientos setenta y cinco mil pesetas (pesetas 4.975.000).

El importe de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas se halla de manifiesto en el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios (Ministerio de Agricultura), paseo Infanta Isabel, núm. 1, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha del que se publique posteriormente, y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, a 18 de mayo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina. (G. C.—2.591) (O.—64.886)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Instalación de una Estación de reconocimiento de vehículos en la avenida del Manzanares, incoado por el Ministerio de Industria, Industrias Siderometalúrgicas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.596) (O.—64.889)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de máquinas-herramientas y maquinaria industrial, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación de máquinas-herramientas y maquinaria industrial, reparaciones e instalaciones para el período del año 1966, y con la mención de M-149.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de Empresas. — Fabricación y venta mayor.—Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 112.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,50 por 100.—Cuota: 1.680.000 pesetas.

Fabricación a minoristas. — Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 140.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,80 por 100. — Cuota: 2.520.000 pesetas.

Ejecuciones de obras.—Artículo 186,1.e. Base tributaria: 125.000.000 de pesetas. Tipo: 2 por 100.—Cuota: 2.500.000 pesetas.

Suma bases tributarias, 377.000.000 de pesetas; suma cuotas, 6.700.000 pesetas. Arbitrio Provincial. — Artículo 233.—Tipos: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 2.275.000 pesetas.

Suma total cuotas: 8.975.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en ocho millones novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de facturación y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de junio, septiembre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín. (G. C.—2.405)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 373.929 - 377.222 - 386.277 de entrada y 183.133-186.292 y 194.096 de registro, correspondientes a los constituidos en 27 de diciembre de 1951, 10 de marzo de

1952 y 18 de junio de 1963, por 7.500, 5.000 y 8.000 pesetas, propiedad de Cesáreo Martín-Sanz Pliego, en garantía prestación servicio público transporte mercancías carga completa, radio acción nacional, con camión, "Pegaso", GU-2.305, vehículo GU-2.316 y camión GU-2.372. (6.199/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—42.981)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas en las C. N. VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 17,734 al 38,400", esta Jefatura ha señalado el día 24 de mayo de 1966, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 46.—Propietario: Señores herederos del excelentísimo señor Marqués de Villabragima.

(G. C.—2.594) (I.—2.493)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de naves para almacén en el edificio del "Diario Pueblo", cuyo presupuesto de contrata asciende a 523.831,26 pesetas, importando la fianza provisional 10.477 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la citada Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado). (G. C.—2.592) (O.—64.887)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Tomás Calle Montes, representado por don Enrique Calle Donoso, domiciliado en Madrid, avenida Generalísimo, número cuarenta y nueve, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar obras de defensa en la margen derecha del río Guadalix, en término municipal de Algete (Madrid), con destino a protección de finca de su propiedad contra las avenidas del río Guadalix, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-

Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Algete, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Def.-7-MA).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una defensa de tipo longitudinal en la margen derecha del río, dentro de límites de finca propiedad del peticionario.

La defensa tendrá una longitud aproximada de 180 metros, e irá ubicada a partir del denominado camino de Torrelaguna y hacia aguas arriba. Estará formada por gaviones de uno por uno de sección en su parte inferior y por gaviones de uno por 0,50 metros de sección en su parte superior, siendo la altura total de la defensa de dos metros. Los gaviones estarán formados por malla exagonal de alambre galvanizado de 2,4 milímetros Ø como mínimo, cosidos igualmente con alambre galvanizado de 2,4 milímetros. El relleno de las mismas se efectuará con cantos rodados procedentes del río, con dimensiones comprendidas entre cinco y 20 centímetros.

Se dejará un camino de sirga por la finca para facilitar el paso de personas.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.581) (O.—64.878)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 12 de abril de 1966, autorizando a "Coromina Industrial, S. A.", para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), destinadas a refrigeración en una fábrica de la Sociedad.

"La Comisaría de Aguas del Tajo eleva a resolución el expediente incoado a instancia de "Coromina Agekko-Tikko, Sociedad Anónima" y continuado por "Coromina Industrial, S. A.", solicitando la concesión de un aprovechamiento de 80 litros segundo de agua derivada del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a usos industriales, para refrigeración.

Fomuló la petición don Juan Quintana Fábregas, como representante de "Coromina Agekko-Tikko, S. A.", manifestando que deseaba obtener la concesión de referencia, acompañando su petición con una nota de características del aprovechamiento solicitado a efectos de lo ordenado por el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores sobre la materia.

Abierto concurso de proyectos en competencia mediante la publicación del correspondiente anuncio, compareció en el trámite únicamente el peticionario, quien presentó instancia concretando la petición, escritura de constitución de la Sociedad representada, documentación acreditativa de la representación ostentada y de la propiedad de los terrenos en que se ha de utilizar la concesión solicitada, un proyecto de las obras suscrito en 25 de enero de 1965 por el Ingeniero de Caminos don Jesús Rodríguez de Rivera y Riquelme, con presupuesto total de ejecución por contrata de 973.007,45 pesetas y por último el resguardo del depósito establecido por valor del uno por ciento de las obras proyectadas.

En toda la documentación presentada en este trámite y en los siguientes, la denominación de la Sociedad peticionaria es "Coromina Industrial, S. A.", con el mis-

mo representante que en su nombre promovió el expediente.

Notificada a la Sociedad peticionaria que el proyecto afecta a planes del Estado, por lo que pudiera denegarse o condicionarse su solicitud, ha contestado en escrito de 5 de abril de 1965, suplicando la prosecución del expediente.

Se sometió la petición y el proyecto a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Obra en el expediente un escrito de don Andrés Romero Martínez, propietario de unos terrenos que han de ser atravesados por la tubería de la Sociedad peticionaria, otorgando a este efecto la necesaria autorización, con la condición de que se respeten las instalaciones existentes.

El Servicio de Aplicaciones Industriales de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha emitido informe y es de opinión que las necesidades de agua en el aprovechamiento solicitado son de 113.394 litros/hora en lugar de los 300.000 litros/hora que se solicitan y que debe procederse por el Servicio al análisis de las aguas vertidas una vez puesta en funcionamiento la fábrica, imponiendo, en su caso, al peticionario la construcción de las instalaciones necesarias para que las aguas del vertido reúnan las condiciones reglamentarias.

Se ha practicado la confrontación del expediente sobre el terreno con asistencia del representante de la Sociedad peticionaria, habiéndose levantado acta de la operación, que fué suscrita por los presentes.

El ingeniero encargado ha emitido informe reseñando los trámites habidos en el expediente, es de opinión que el proyecto se ajusta al terreno y no existe inconveniente para la realización de las obras proyectadas, estudia el caudal de agua necesario y se muestra conforme tanto con el caudal solicitado de 80 litros/segundo, en circuito de refrigeración abierto, como con el propuesto por el Servicio de Aplicaciones Industriales en circuito cerrado, estimando que se puede otorgar el caudal solicitado con la condición de poderlo reducir a la Administración a 31,50 litros/segundo en cualquier momento, quedando obligada la Sociedad a efectuar los cambios necesarios, describe las obras proyectadas deduciéndose de sus manifestaciones y lo expuesto en la Memoria del proyecto que se trata de un aprovechamiento con destino a refrigeración en el proceso de fabricación de anhídrido carbónico con capacidad de producción de 1.500 kilogramos hora, proyectándose un grupo impulsor con capacidad para elevar 83 litros/segundo a una altura manométrica de 34,03 metros, hasta la factoría, con devolución de las aguas en el mismo estado que se tomaron al arroyo Teatinos, en punto situado a 150 metros de su desembocadura en el Jarama, sin más alteración que una pequeña elevación de temperatura, efectuándose la captación de las aguas en un pozo revestido de sección circular con diámetro interior de 1,60 metros y seis metros de profundidad, protegido por una caseta y unido al río mediante tubería circular de 400 milímetros de diámetro interior, de hormigón centrifugado. En el interior de la caseta se instalarán dos grupos de 60 CV, uno de ellos de reserva, impulsándose las aguas a lo largo de una tubería de desagüe de 400 milímetros, sin ningún tratamiento; estima el Ingeniero encargado que las obras están claramente reflejadas y justificadas en el proyecto presentado y termina su informe con la propuesta de que se acceda a lo solicitado con las condiciones que relaciona.

La Abogacía del Estado a dictaminado que no existe dificultad alguna de índole legal para el otorgamiento de la concesión solicitada.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva el expediente a resolución con su informe favorable y propone se conceda el aprovechamiento con las condiciones que indica.

Se deduce de lo expuesto que el expediente está bien tramitado, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el proyecto ha sido suscrito por facultativo competente y son favorables los informes emitidos.

El caudal continuo que se solicita de 80 litros/segundo parece proporcionado a

las necesidades de refrigeración a que se destina y como por otra parte ha de ser utilizado sin consumo y devuelto prácticamente en su totalidad al cauce de procedencia, en un punto inmediato al de captación, no hace falta extremar la precisión al determinar aquellas necesidades, ya que por haberse de elevar las aguas, la propia Sociedad ha de reducir a lo indispensable el aprovechamiento, por su propio interés.

La autorización del vertido es de la competencia de la Comisaría de Aguas, a quien corresponde la fijación de las condiciones que han de regularlo, debiéndose dársele cumplimiento, en todo caso, a las Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sin cuyo requisito no habrá de permitirse el vertido de estas aguas utilizadas y no consumidas en el proceso de fabricación.

Las obras afectan a zona de servidumbre de carretera.

Las aguas, cuyo aprovechamiento se solicita, son superficiales, dada la forma de captación.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a "Coromina Industrial, S. A.", para aprovechar sin consumo y como máximo, un caudal continuo de 80 litros/segundo de aguas derivadas del río Jarama, captadas en término municipal de Coslada (Madrid), y destinadas a refrigeración en una fábrica de la Sociedad, sita en el mismo término municipal, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 25 de enero de 1965, por el Ingeniero de Caminos don Jesús Rodríguez de Rivera y Riquelme, con presupuesto total de contrata de 973.007,45 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir, podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3.ª La Administración no responde del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza y el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos y ayuda sean necesarios, para comprobar que no se aprovecha más caudal del concedido y se reintegra a los cauces públicos la totalidad de las aguas derivadas, sin más mermas que las producidas por evaporación y sin alteración sensible de sus características físicas, biológicas y químicas. A estos efectos queda obligado el concesionario a establecer los dispositivos aforadores necesarios, así como a realizar análisis periódicos de las aguas de vertido, cuando la Administración lo ordene por interés general.

4.ª Las obras comenzarán en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo que dure la industria y como máximo por el de setenta y cinco años, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado". Una vez expirado dicho plazo, podrá prorrogarse en la forma prevista en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, de este aprovechamiento, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien deicgue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia realizadas y los nombres de los productores que ayan su-

ministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

7.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

8.ª El concesionario conservará las obras en buen estado evitando pérdidas de agua y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligado a indemnización.

9.ª La Comisaría de Aguas del Tajo fijará las condiciones en que habrá de efectuarse el vertido de las aguas de esta concesión que han de ser reintegradas a los cauces públicos después de su utilización, debiendo cumplirse, en todo caso, lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y el 9 de octubre de 1962, sin cuyo requisito no se permitirá el vertido ni, por consiguiente, la derivación de dichas aguas.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario tendrá en cuenta, tanto en el período de construcción como en el de explotación de las obras, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El agua cuyo aprovechamiento se autoriza se utilizará exclusivamente en el uso indicado de refrigeración, quedando prohibido su empleo en usos distintos, así como su enajenación, cesión o venta, con independencia de la industria a que se destina.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente aprovechada que sean realizadas por el Estado.

14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de aguas necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras, debiendo el concesionario solicitar la reglamentaria autorización de los Organismos competentes encargados de su explotación y conservación.

16. El concesionario se abstendrá de verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños y perjuicios que, como consecuencia de tales vertidos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras y situados indebidamente.

17. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto, en su caso." (Referencia: A.—127-C359.)

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Director general, P. D., firmado: Antonio Doncel. (Rubricado.)

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—2.582) (O.—64.879)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos seguidos bajo el número 1.182/65, a instancia de Adolfo Araco Bernedo, contra D. Woodrow Matos, propietario del bar americano "La Malmaison", sobre despido, en los cuales, en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicha demandada, consistentes en lo siguiente:

Una cocina eléctrica, marca "Lar", de tres fuegos, con horno. Un molinillo de café, eléctrico. Cuatro divanes en rojo, de forma rectangular. Dos divanes de forma circular. Dos divanes dobles, en color negro. Un termo eléctrico, marca "Lami". Cuatro banquetas altas, de barra. Diecinueve mesas forradas de plástico de distintos colores. Nueve sillas, tapizadas en plástico de distintos colores. Un piano, marca "Stromberg", de media cola, esmaltado en color blanco.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de 32.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 14 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio tipo aludido, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, plaza de Cristino Martos, núm. dos, siendo el depositario de ellos don Luis Gil Montana, domiciliado en Olivares, ocho, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valentín Serrano Sánchez.

(C.—28.270)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancias de la Sociedad "Elizondo y Compañía, S. R. C.", representada por el Procurador señor Muniesa Mateos, contra otros y los herederos desconocidos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, sobre declaración de propiedad, nulidad e ineficacia de título y cancelación de inscripción registral, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito, en unión del ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que se unirá a los autos de su razón; y habiendo transcrito el término del emplazamiento hecho a los herederos desconocidos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, sin que hayan comparecido en estos autos, hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, emplazándoles para que comparezcan en este pleito en el término improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de que transcurrido este

segundo término sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en estrados esta providencia y las demás que recayeren. Para el emplazamiento acordado publíquense edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Segismundo Martín-Laborda.—Ante mí: P. H., Mariano Badesa. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, conforme al proveído anteriormente transcrito, expido la presente que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H., Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—42.976)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Alfredo Hurtado Franco, natural de Madrid, donde falleció, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo doña Carmen Hurtado Franco y don Carlos Hurtado Franco, para que en el término de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de dicho causante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.961)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, por providencia de este día dictada en el juicio de menor cuantía promovido por don Andrés Santiuste Madurga, contra don Manuel Alvarez Rodríguez Petri, en reclamación de treinta y nueve mil doscientas noventa y tres pesetas de principal, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al demandado don Manuel Alvarez Rodríguez Petri, cuyo último domicilio lo tuvo en Málaga, calle de Andalucía, número veintinueve, y actualmente de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas, a fin de que bajo juramento indisorio preste confesión en juicio, a tenor de las posiciones que se presenten si son admitidas pertinentes, apercibido de que de no verificarlo, sin causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.975)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Como aclaración al edicto expedido por consecuencia de los autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, a instancia del "Banco Central, S. A.", contra don José Ramón Santamarina Salameo y doña Josefina Iglesias Díez, sobre pago de cantidad, se hace constar que la subasta de la finca denominada "Ave María", sita en la Estación de Navalperal de Pinares, señalada para el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en este referido Juzgado número diecisiete, simultáneamente con el de igual clase de Cebreros, en lugar del de Segovia, como por error se consignó en dicho edicto de tres del actual.

Y para que sirva de rectificación al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia de once del corriente mes, expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.977)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Mariano Rodríguez López, representado por el Procurador señor Lómeza Mesas, contra don Manuel de la Lama Alonso, sobre ejecución de laudo, se anuncia de nuevo por primera vez, la venta en pública subasta, del vehículo embargado siguiente:

Un automóvil turismo, marca "Seat", modelo mil cuatrocientos-C, matrícula número M-373.999, número de motor A-B-ciento noventa y un mil doscientos noventa y nueve, cuatro cilindros, diez HP de potencia, bastidor número A.C. -038.402, cuatro/seis asientos, peso mil ciento noventa kilogramos, color negro, en buen estado general y funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día catorce de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Sobre el vehículo que se subasta pesa una hipoteca mobiliaria por un crédito de noventa mil pesetas.

Cuarta

Dicho vehículo se encuentra depositado en el "Garaje Ibiza", calle de Ibiza, número setenta.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—42.979)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número noventa y ocho de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercial Española de Maquinaria, S. L.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado señor Tornos, contra don Juan Serra Agulló, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuen-

cia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Juan Serra Agulló, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Comercial Española de Maquinaria, S. L.", de la cantidad de doscientas sesenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Díaz-Berrio. (Rubricado.)

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a don Juan Serra Agulló, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido el presente.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.963)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve de esta capital, en el ramo de embargo dimanante del sumario doscientos veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco, por infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Manuel Prieto Martín, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una motocicleta, marca "Ducati", matrícula M-346.838, de 1 HP de potencia, número de motor 12.186 y número 12.153 de bastidor, por precio de dieciséis mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali (solar), "Grúas Sánchez", donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.265)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Alós Carretero, contra don Eusebio Jesús Villarejo González, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un automóvil, marca "Seat-seiscientos", matrícula M-331.925.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado el referido automóvil, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El automóvil que se subasta está en poder del demandado, en concepto de depósito, estando dicho señor domiciliado en calle de Carlos Arniches, número siete, y puede ser examinado el vehículo por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—42.982)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado por este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, para sustanciar la apelación interpuesta por la parte actora, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo número, en los autos de que después se hace mención, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición a que el presente rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, La Real e Ilustre Archicofradía Benéfica y Humanitaria de la Purísima Concepción de San Francisco el Grande, representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendida por Letrado, y de otra, como demandados, don Juan Bautista Sánchez Simón, representado y defendido por Letrado, y don Máximo Sánchez Sánchez, don Miguel Angel Colmenero Garrido, doña Rosario Barranco Cirri y don Antonio Colmenero Garrido, éste asistido de su padre si fuere menor de edad, declarados estos cuatro últimos en rebeldía por su incomparecencia en esta instancia, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero derecha, antes principal derecha, de la casa número cinco de la plaza de Jesús, de esta capital; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal número veintiuno de esta capital, con fecha dos de febrero del corriente año, en los autos a que se refiere el presente recurso de apelación, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia.—Dada la rebeldía de los demandados don Máximo Sánchez, don Miguel Angel Colmenero Garrido, doña Rosario Barranco Cirri y don Antonio Colmenero Garrido, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la actora solicite notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados, en rebeldía, don Máximo Sánchez Sánchez, doña Rosario Barranco Cirri, don Antonio Colmenero Garrido y don Miguel Angel Colmenero Garrido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—42.978)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Felipe del Toro Perdiguero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendido por el Letrado don José María Segovia Galindo; y de otra, como demandados, don Gregorio del Toro Perdiguero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid; doña Margarita Perdiguero Clemente, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid; doña María de la Concepción Francisca Margarita del Toro Perdiguero, mayor de edad, asistida de su marido, vecina de Madrid, y doña Emilia del Toro Perdiguero, mayor de edad, asistida de su marido, vecina de Madrid; el primero de los demandados representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigido por el Letrado don Manuel Rodríguez Navarro, y los demás demandados declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre nulidad de partición y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Felipe del Toro Perdiguero, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Gregorio, doña María de la Concepción Francisca Margarita y doña Emilia del Toro Perdiguero y doña Magdalena Perdiguero Clemente, sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si no se solicita la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Juan Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.966)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Diego Mins Apat, contra doña Candelas Mateo Calvo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Power", de cuatro puertas, con compresor para el servicio de frío.

Una báscula colgante, marca "Mobba", número 229.739, hasta cinco kilogramos de fuerza.

Un armario azul y blanco, tipo cocina, de cinco puertas y tres cajones.

Una exposición para huevos, de alambre grueso, de cuatro departamentos, con ruedas.

Una vitrina de cristal de dos departamentos, sobre mostrador.

Una vitrina igual que la anterior, de tres departamentos.

Para el remate de tales bienes, que se hallan en la calle de Sancho Dávila, número dieciséis, tienda, se ha señalado el día trece de junio próximo, y hora de las

doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.973)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la entidad Ricardo Medem, John Deere, S. A., representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Gabriel Atienza Martín, sobre cobro de ciento trece mil setecientas tres pesetas de principal y treinta mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado como de la propiedad del demandado el embargo de un tractor de 38 CV, marca "Lanz", modelo 3.850; y por medio del presente se cita de remate al demandado señor Atienza Martín para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos a oponerse a la ejecución si viere convenirle.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.967)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por Magistratura de Trabajo de Madrid, con el número 15.829-65, contra Hermandad Sindical de Daganzo, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha entidad, siguientes:

Tres carros herbicidas, accionados por una caballería, de bomba a presión, con un manómetro uno de ellos, todos metálicos, con ruedas neumáticas, tasados en total en dieciocho mil pesetas.

Previsiéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del Presidente de dicha Hermandad, vecino de Daganzo.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.607)

(C.—28.271)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, en

autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Roberto Zenker Trapote, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueña, contra don Carlos Hidalgo Garrido, sobre resolución de contrato del piso bajo número cuatro de la casa número cinco de la calle de Hermosilla, de esta capital, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Franco. — Juzgado municipal número ocho.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; únense los dos escritos presentados por el actor y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha dieciocho de abril último, donde aparece inserto edicto de notificación de sentencia al demandado don Carlos Hidalgo Garrido, y como se solicita por el actor, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, se apercibe de lanzamiento al demandado señor Hidalgo Garrido, a fin de que dentro del término de ocho días desaloje el piso objeto de esta litis; a cuyo efecto se librarán los oportunos edictos, uno de los cuales será colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otro se entregará al actor para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Franco.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma al demandado don Carlos Hidalgo Garrido, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.965)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número dieciséis de mil novecientos sesenta y seis, y a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, doña Amalia Goicoerrotea Valdés, con licencia de su esposo don Mariano Guirao Gabriel, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Mariano Guirao Gabriel; y de otra, como demandados, los ignorados herederos y aquellas personas desconocidas que pretendieren alegar derecho a la sucesión arrendaticia de la difunta doña Antonia Sánchez Moreno, viuda de Tarragato, inquilina subrogada que fué del piso segundo, antes primero izquierda, de la casa número nueve de la calle de Columela, de esta capital, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Amalia Goicoerrotea Valdés, con licencia de su esposo don Mariano Guirao Gabriel, contra los ignorados herederos y aquellas personas desconocidas que pretendieran alegar derechos a la sucesión arrendaticia de la difunta doña Antonia Sánchez Moreno, viuda de Tarragato, inquilina subrogada que fué del piso segundo (antes primero) izquierda de la casa número nueve de la calle de Columela, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del mencionado piso, condenando a dicho demandado a que dentro del término de cuatro meses que se les concede, desalojen y dejen libre, a disposición de la parte actora, el piso de referencia, contado dicho término a partir del apercibimiento que se haga a los demandados a petición de la demandante, una vez firme esta sentencia; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.) La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — El Juez municipal (Firmado.)

(A.—42.962)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del número catorce de los de esta capital.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de juicio de faltas número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y tres, seguido contra José Ramón Argimiro Galayo Rodríguez, sobre simple imprudencia, y en ellos se ha mandado sacar en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, con la condición de aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, subrogándose en la obligación de hacerlas efectivas los bienes siguientes, embargados al responsable civil subsidiario don Ramón Galayo Acosta:

Un armario de tres cuerpos, seminuevo, barnizado color caoba, con luna interior en la puerta izquierda. Valorado en seiscientos veinticinco pesetas.

Otro armario, pequeño, al parecer de madera de pino, deteriorado, barnizado color marrón oscuro, con luna exterior de 1,30 por 1 metro. Valorado en cuatrocientas pesetas.

Un armario ropero de dos puertas, al parecer, de madera de pino, con tres bandejas interiores, barnizado color madera, deteriorado. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Un armario de cocina de dos puertas, de madera y cristal, pintado en blanco y verde, de un metro de ancho por 0,60 de alto, en regular estado. Valorado en doscientas pesetas.

Un armario de cocina de 0,90 de alto por 1,50 de ancho, deteriorado, con dos puertas y tres cajones, pintado en blanco. Valorado en doscientas pesetas.

Una mesa de comedor, cuadrada, de madera, al parecer de pino, de un metro cuadrado de bandeja y 0,70 de altura. Valorada en trescientas pesetas.

Una motocicleta, marca "Lube", de 73

centímetros cúbicos, matrícula de Toledo número 9.569. Valorada en mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo, a las diez treinta horas; advirtiéndose:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo.

Segundo

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en el domicilio del propio embargado señor Galayo Acosta, calle 45 Bocanegra, número catorce (Villaverde Alto), excepto la motocicleta, que se halla depositada en el Parque Móvil.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(C.—28.266)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, con don Nicolás Jiménez de Matías, representado el primero por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y el segundo por el también Procurador don José María Fernández Rubio, sobre reclamación de cantidad, en los que, en ejecución de la sentencia

mental, dado que la obligación legal de hacerlo viene impuesta inequívocamente por R. D. de 1 de septiembre de 1897 y por las disposiciones posteriores de la misma jerarquía jurídica, todas ellas concordantes con el mencionado R. D. y ratificadora de su contenido.

25. Que la Dirección del Hospital Provincial se ponga en contacto con el Profesor Jefe del Servicio de Neuropsiquiatría para que le exponga las deficiencias de que, a su juicio, adolece aquella dependencia del Hospital, en lo que respecta a la seguridad y custodia de los enfermos mentales gubernativos o judiciales, y que dicha Dirección con toda rapidez dé traslado de informe al Servicio correspondiente con objeto de que, por el mismo, se proceda a efectuar en el local las obras que lo doten de las condiciones de que carezca.

26. Que, a cargo de los fondos a justificar que se libran al funcionario encargado de los traslados ordinarios de enfermos mentales, se abone la indemnización de 100 pesetas a cada uno de los miembros que integren el equipo de recogida de enfermos mentales judiciales o gubernativos que dé cumplimiento a las órdenes de reclusión emanadas de Autoridades de una y otra rama de la Administración.

Extracto de los más importantes Decretos dictados durante el mes de FEBRERO de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones Provinciales y Secciones Administrativas, acordando:

Día 2 de febrero

FOMENTO.—SERVICIO AGROPECUARIO

27. Designar al señor Jefe de la Sección de Fomento don Juan Manuel Colás Royo, como representante de la Diputación en la Junta Pericial del Catastro en Navalcarnero.

Día 27 de enero

FOMENTO.—REPOBLACION FORESTAL

7. Autorizar el traslado al Parque Móvil de la Corporación de una moto usada, marca "Sanglas", adscrita en la actualidad al Servicio Forestal.

8. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que, previa conformidad del Patrimonio Forestal del Estado, adjudique por administración el aprovechamiento de la piña existente en la Dehesa de Majadahonda, mediante la entrega por el adjudicatario de un porcentaje de la piña retirada, a favor del Servicio Forestal, para semilla, debiendo adjudicarse a quien ofrezca mayor porcentaje.

9. Autorizar a la Jefatura del Servicio Forestal para que emita el informe técnico solicitado por don Antonio Lorenzo Rodríguez, respecto a las posibilidades de repoblación de pinos en la finca "Los Ciervos", previo pago por el interesado de los derechos correspondientes.

10. Designar al ilustrísimo señor Diputado Provincial don Jaime de Foxá Torroba como representante de la Diputación en la Comisión organizadora del VI Congreso Forestal Mundial.

PERSONAL

11. En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas, vengo en designar a don Eustaquio Castresana Guinea, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, para desempeñar las funciones de Jefe de la Sección de Personal, con efectos económicos desde el día 2 de enero del año en curso.

Día 28 de enero

PERSONAL

12. Acceder a lo solicitado por don José María Castello Colchero, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, y, en su consecuencia, concederle tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo, a partir de 1 de enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

dictada, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un despacho, compuesto de mesa con una tapa de cristal menor que el tablero, de nueve cajones, cuatro a cada lado y uno central; armario librería de tres cuerpos, con dos puertas de cristal y dos de madera y un entrepaño.

Un frigorífico eléctrico marca "Balgi", tamaño mediano, esmaltado en blanco, sin que pueda verse el número.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de doce mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de nueve mil pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del día tres de junio próximo, en la audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder, encontrándose depositados los bienes en poder de doña María Luisa Fernández Lidón, esposa del demandado, en el domicilio de éste, calle de Atocha, número cincuenta y uno, quinto derecha, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.974)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Bernardo Cabrejas Aznar, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Celedonia de Diego Esquivá, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo

izquierda de la casa número tres de la calle de Santiago, antes, hoy número nueve de la calle de Puerto de Used, tengo acordado por medio del presente emplazar a la mencionada doña Celedonia de Diego Esquivá para que, en el improrrogable término de seis días, se persone en autos, y a quien, en su caso, se le concederán otros tres, con entrega de copias de la demanda y documentos, para contestar la demanda en forma, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Celedonia de Diego Esquivá, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.968)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 505 de orden del año 1965, por lesiones mutuas, contra Andrés Jiménez García y Cándido Andrés Guarido, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de abril y año de 1966.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Jiménez García y Cándido Andrés Guarido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Jiménez García y Cándido Andrés Guarido, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días y cinco, respectivamente, de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a Cándido Andrés Guarido por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)—La ante-

rior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Cándido Andrés Guarido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de abril de 1966.

(B.—905)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 512 de 1965, por lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1966.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Aniceto Montiel Hernández, de veintitrés años, soltero, técnico, domiciliado en Tarragona, 9; contra Santiago Font Pérez, de treinta y un años, domiciliado en Comandante Cirujeda, 3, y Francisco Guerrero García, mayor de edad, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figuran como responsable civil subsidiaria la Compañía de Seguros "Plus Ultra"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Santiago Font Pérez y Francisco Guerrero García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—La que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1966. (G. C.—2.047) (B.—892)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 112 de 1966, por estafa.—José Rodríguez Román, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Serrano, n.º 4, comparecerá el día 26 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzga-

do, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.356)

(B.—1.050)

JUZGADO NUMERO 14

Antonio Soto Dueñas, hijo de Secundino y de Alejandra, natural de Puertollano (Ciudad Real), camarero, nacido el 20 de abril de 1945, soltero, y Juan Zazo Zazo, natural de Villanueva de la Sagra (Toledo), nacido el 18 de agosto de 1924, hijo de Pablo y de Leonor, soltero, agricultor, en ignorados paraderos, comparecerán el día 25 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 467 de 1965 se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.053)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 493 de 1965, por hurto.—José Acevedo Domínguez y Eleuterio Sampedro Jiménez, domiciliados últimamente en la calle de Almansa, núm. 12, pensión, piso primero, comparecerán el día 27 de mayo, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—992)

Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas Extramuros de Madrid y su provincia

(Fundada en 1834)

La Junta General se reunirá, en sesión ordinaria, el día once de la mañana, en el en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, número ocho, quinto izquierda, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento.

Madrid, 20 de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Por la Junta de Gobierno, el Secretario (Firmado).

(A.—42.980)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Día 30 de enero

BENEFICENCIA

13. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María del Carmen Plaza Cid, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de agosto de 1954.

14. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María Antonia Menéndez Fernández, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de julio de 1954.

15. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 500 metros de tela de sábanas, cuyo importe de 24.500 pesetas, se declara de tenidos en las corridas de Beneficencia.

16. Adquirir, con destino a la Sala 35 del Hospital Provincial, 10 armarios metálicos independientes, cuyo importe de 16.625 pesetas, se declara de abono con cargo al concepto 6.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

17. Adquirir, con destino a la despensa del Hospital Provincial, diverso utensilio de cocina, cuyo importe de 11.664,80 pesetas, se declara de abono con cargo al concepto 6.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

18. Adquirir, con destino a las Salas 5.ª y 7.ª del Hospital Provincial, dos armarios metálicos, cuyo importe de 14.250 pesetas, se declara de abono con cargo al concepto 6.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

19. Adquirir, con destino a la Sala 35 del Hospital Provincial, un grupo de armario-taquilla formado por 14 departamentos, cuyo importe de 23.275 pesetas, se declara de abono con cargo al concepto 6.º de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

20. Autorizar al ilustrísimo señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, para que aplique, en la forma prevista en el Decreto 1315/62, de 14 de junio de dicho año, las cantidades de 2.048 y 18.432 pesetas, ingresadas en Arcas Provinciales procedentes del Fondo Nacional de Asistencia Social, correspondientes, la primera a la ayuda a ancianos acogidos en el establecimiento, meses de agosto y septiembre últimos, y la segunda a enfermos hospitalizados en el mismo.

21. Distribuir los beneficios obtenidos en la Corrida de Beneficencia celebrada el día 23 de junio del pasado año, importante en 2.484.391,30 pesetas, dentro de los conceptos que para atenciones del Hospital Provincial con fondos procedentes de estas corridas aprobados por la Corporación en 12 de noviembre de 1947, en la siguiente forma: Concepto 1.º, "Obras", 250.000 pesetas; Concepto 2.º y 3.º, "Telas y Ropas", 250.000 pesetas; Concepto 4.º, "Menaje Cocina, Comedor", 75.000 pesetas; Concepto 5.º, "Instrumental, aparatos, etc.", 1.659.391,30 pesetas, y Concepto 6.º, "Mobiliario", 250.000 pesetas.

22. Quedar enterado y conforme con el Profesor Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial, doctor don José Aguilar Muñoz, de celebrar un curso de Cirugía del Cristalino y Estrabismo, con inscripción gratuita de los cursillistas.

23. Quedar enterado y conforme con el proyecto de los Profesores Médicos de esta Beneficencia Provincial, doctores don Armando Muñoz Calero y don Pedro Gómez Fernández, de celebrar en el Hospital Provincial, en los meses de enero a junio, ambos inclusive, del año actual, un curso de Cirugía General para postgraduados, con un número máximo de 12 plazas e inscripción gratuita de los cursillistas.

24. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, cada vez que proceda la recogida domiciliaria de un enfermo mental gubernativo judicial, constituya un equipo integrado por personal del Servicio de Neuropsiquiatría, a fin de que por dicho equipo se proceda a dar cumplimiento de las órdenes emanadas de los Tribunales de Justicia o de las Autoridades gubernativas competentes, referentes, respectivamente, a la reclusión de enfermos mentales declarados exentos de responsabilidad criminal a causa de su enfermedad o de detenidos gubernativos con síntomas de trastorno